



# AREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL ITI DE CÁDIZ

CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES  
PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

## TUTORIAL PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General de Vivienda



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Junta de Andalucía  
Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

**TUTORIAL PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD (FORMULARIO ANEXO I DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN LAS ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL MARCO DE LA ITI 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

**1. Consideraciones previas**

**2. Normativa específica**

**3. Datos de partida**

**4. Supuesto práctico**

**5. Cumplimentación del informe técnico**

**6. Cumplimentación de la solicitud**

**ANEJO 1. Simulación de la puntuación de la solicitud**

## 1. Consideraciones previas.

Para el seguimiento de este tutorial, deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Este tutorial se ha realizado para facilitar la cumplimentación de solicitud (formulario Anexo I) de subvenciones para la rehabilitación de edificios. Se recomienda su lectura detenidamente siguiendo las instrucciones que en él se indican.
- Este tutorial es aplicable a los ocho municipios de la provincia de Cádiz que cuentan con un Área de Rehabilitación Integral (ARI) delimitada: Algeciras, Cádiz, Chiclana de la Frontera, El Puerto de Santa María, Jerez de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda.
- Para la cumplimentación de la solicitud, es conveniente observar el formulario para recabar previamente una serie de datos relacionados con los **residentes del edificio**, las **características del mismo** y las **actuaciones que se van a llevar a cabo**. Para una mayor claridad, utilizaremos paralelamente un supuesto práctico que no tiene relación con ningún caso específico concreto. Las características e importes que se reflejan en el mismo no tienen mayor intención que ilustrar de manera práctica el proceso a seguir y los cálculos a desarrollar para cumplimentar algunos de los contenidos incluidos en la solicitud.
- Para facilitar la labor de toma de datos, se ofrece la **“Herramienta de toma de datos”** que puede encontrarse junto con el archivo de este tutorial. Durante el proceso, se mostrará cuando han de incluirse los datos y resultados de la misma.
- En la práctica, cada solicitud requerirá la adecuación del proceso de cálculo expuesto a las características específicas del edificio y actuación para la que se solicita la subvención.
- Es recomendable realizar cada uno de los pasos señalados para cumplimentar de forma adecuada los datos solicitados en el formulario. La puntuación asignada será consecuencia del conjunto de estos datos previos y determinante para la obtención de la subvención.

## 2. Normativa específica.

Orden de 15 de mayo de 2019, por la que se regulan las Áreas de Rehabilitación Integral y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación residencial y la mejora del medio urbano en las mismas, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

### Delimitación de Áreas

Orden de 5 de marzo de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 5 de marzo de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 27 de marzo de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «La Asunción» en Jerez de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 27 de marzo de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «Periáñez» en La Línea de la Concepción, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 15 de abril de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 15 de abril de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 15 de abril de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «La Paz» en Cádiz, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 15 de abril de 2020, por la que se acuerda la delimitación del Área de Rehabilitación Integral «Bazán» en San Fernando, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

### **Órdenes de Convocatoria**

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Los Milagros» en El Puerto de Santa María, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Caja de Ahorros-Fermesa-San Pedro» en Chiclana de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en Algeciras, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Asunción» en Jerez de la Frontera, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Paz» en Cádiz, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «Bazán» en San Fernando, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «La Piñera» en La Línea de La Concepción, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

Orden de 29 de julio de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral «El Palomar-Los Ángeles» en Sanlúcar de Barrameda, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz.

### 3. Datos de partida.

Para la cumplimentación de la solicitud (formulario Anexo I), es preciso recabar cierta **información sobre los residentes, el edificio y las obras que van a llevarse a cabo:**

- En el caso de los residentes, esta información está relacionada con su situación socio-económica.
- Con respecto al edificio, necesitamos conocer el número de viviendas que componen el mismo y si están o no ocupadas, la antigüedad del edificio, si presenta o no graves daños estructurales o constructivos y si ha sido rehabilitado con anterioridad por medio de ayudas públicas, entre otros.
- En relación a las obras, una vez se conocen las actuaciones que se van a llevar a cabo, tendremos que analizar si las mismas entran dentro del objeto de la subvención. Para determinar el coste total subvencionable, se tendrá que comprobar que las actuaciones se encuentran dentro de los grupos establecidos en la base reguladora quinta:
  - a) Mejora de la **conservación** del edificio cuando afecte a elementos de cimentación y estructura, cubiertas, azoteas, fachadas y medianeras e instalaciones comunes.
  - b) Mejora de las condiciones de **accesibilidad** mediante la realización de ajustes razonables que adecúen los edificios a la normativa vigente.
  - c) Mejora de la **calidad ambiental** de los edificios. En particular y siempre que se realicen de manera integral junto a actuaciones de mejora de conservación y accesibilidad.

A partir de este momento, vamos a realizar el proceso de toma de datos y cumplimentación de la solicitud con un supuesto práctico (que no tiene relación con ningún caso específico concreto). Este supuesto práctico muestra diferentes circunstancias para ilustrar la mayor casuística posible. Asimismo, se irá mostrando cuando se han incluido los datos y resultados de la Herramienta de toma de datos.

### 4. Supuesto práctico

**1ª. En primer lugar,** tenemos que saber que previa a la solicitud, la comunidad de propietarios debe disponer de un **informe técnico** cuyo contenido acredite:

- Que el edificio no esté calificado urbanísticamente como fuera de ordenación o en situación de asimilado en régimen de fuera de ordenación.
- Que, al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tengan uso residencial de vivienda.
- El edificio presenta unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la actuación.
- La necesidad de acometer actuaciones en el edificio, indicando en el informe técnico daños, defectos y posibles causas así como las soluciones técnicas y constructivas de mejora o reparación.

No es obligatorio presentar el informe técnico de acuerdo al modelo facilitado, pero sí se considera muy aconsejable ajustarse a dicho formato para la agilizar la tramitación de su solicitud. Este modelo de informe dispone de campos libres para que el equipo técnico exprese las consideraciones y valoraciones oportunas. Se recalca, como se verá más adelante, la importancia de que exista **coherencia entre el modelo de informe técnico y el formulario Anexo I.**

**2ª. En segundo lugar,** vamos a recopilar información sobre los propietarios y residentes y el edificio. Para ello utilizamos la **Herramienta de toma de datos** que se ha facilitado para cada municipio. En este caso, necesitamos conocer los siguientes datos (se cumplimenta con los datos del supuesto práctico):

- **Edificio:**
  - Municipio y ARI en la que se encuentra del edificio: **ARI “La Paz”, en Cádiz**
  - Año de construcción: **1974** (puede conocerse la fecha de construcción a través de dirección: <https://www.sedecatastro.gob.es>)
  - Estado: **NO** presenta graves daños estructurales ni constructivos.
  - N.º de plantas sobre rasante: **4**
  - N.º de viviendas que componen el edificio: **8**
  - N.º de viviendas ocupadas: **7**
  - Locales comerciales: **0**
  - El edificio ha sido rehabilitado por medio de ayudas públicas con anterioridad: **NO**
  
- **Residentes y/o propietarios:**
  - N.º de residentes: actualmente **residen 20 personas** en el edificio, entre las que se encuentran **mayores de 65 años y personas con discapacidad.**
  - La Comunidad de propietarios **no ha solicitado ni obtenido subvenciones** o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria. Asimismo, **no se halla incurso** en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras de la subvención.
  - Tenemos que saber cuáles son los ingresos familiares ponderados de las personas propietarias de las viviendas, cuyo cálculo se muestra a continuación:

En la **Herramienta de toma de datos, hemos introducido los datos de nuestro supuesto práctico.** De esta forma, la ficha de información del edificio y residentes quedaría de la siguiente forma:

FICHA DE INFORMACIÓN DEL EDIFICIO Y RESIDENTES							
DATOS DEL EDIFICIO							
Año de construcción	N.º de plantas	Ha recibido ayudas públicas con anterioridad			Estado		
1974	4	No			No presenta graves daños		
DATOS DE LOS PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES							
Total Resultados	Residencia y situación social					Ingresos	
	Viviendas	Ocupadas	N.º de residentes	Mayores de 65	Con discapacidad	Ingresos < 3 IPREM	Ingresos < 2,5 IPREM
	BAJO A	Si	3	No	No	No	No
	BAJO B	Si	3	Si	No	Si	Si
	1º A	Si	4	No	No	Si	No
	1º B	No	0	No	No	Si	No
	2º A	Si	2	Si	No	Si	Si
	2º B	Si	3	No	No	Si	Si
	3º A	Si	1	Si	No	Si	Si
	3º B	Si	4	No	Si	No	No
<b>8</b>	<b>7</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	
	<b>87,50 %</b>		<b>4</b>		<b>75,00 %</b>	<b>50,00 %</b>	

**3º. En tercer lugar,** vamos a recabar las **actuaciones que pretenden llevarse a cabo.** Como anteriormente hemos indicado, en el Informe Técnico se recogen la necesidad de las actuaciones a realizar en el edificio. Posteriormente, se comprobarán cuales pueden ser objeto de la subvención y cuales no. En nuestro supuesto práctico, estas son las actuaciones que se pretenden realizar:

- Subsanción de deficiencias relativas al estado de conservación de la cubierta. Existen fisuras generalizadas en la solería de acabado y pretilos de cubierta por rotura de la lámina impermeabilizante. No existen juntas de dilatación.
- Reparación de fisuras y desprendimientos generalizados en revestimientos de fachada.
- Adecuación de las instalaciones comunes de electricidad del edificio a la normativa vigente.
- Instalación de un ascensor, incluida las obras necesarias para ello.
- Instalación de dispositivos de información, aviso o comunicación para personas con discapacidad sensorial.
- Sustitución de las ventanas de todo el edificio por otras de mejor prestación térmica y mayor estanqueidad.
- Incorporación de nueva caldera de gas conforme a normativa vigente.
- Ejecución de trasteros en cubierta.

Además, para la realización de estas obras son necesarios:

- Redacción de Informe Técnico previo.
- Proyecto técnico (en nuestro supuesto práctico es necesario el Proyecto Técnico, aunque pueden haber determinadas actuaciones que no exijan proyecto aportándose, en su lugar, una memoria valorada suscrita por técnico competente).

- Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud.
- Gastos derivados de tramitación administrativa.
- Gastos derivados de la licencia de obras, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO). Se indican estos impuestos a modo de ejemplo, que dependerán del municipio donde se ubique el edificio objeto de la subvención, pudiendo haber otros como impuesto por gestión de residuos de obra, licencia de ocupación, etc.

En este momento, consideramos oportuno recordar el concepto de **presupuesto protegible**:

- Este se refiere al coste total de las actuaciones objeto de la subvención (incluyendo el coste de ejecución material de las obras, que habrá de incluir un desglose por partidas, el beneficio industrial y los gastos generales), los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios, los gastos derivados de la tramitación administrativa y otros gastos generales similares.
- Se podrán incluir en los gastos de impuestos, tasas o tributos.
- No serán subvencionables actuaciones ejecutadas con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, salvo las correspondientes a la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios.

Atendiendo a la bases reguladoras podemos clasificar las obras en cuanto a sus finalidades y características en los siguientes grupos de acuerdo a la base quinta de la Orden de 15 de mayo y en concreto, en el Apartado 4 de la Orden por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación residencial en el Área de Rehabilitación Integral “La Paz” en Cádiz (en caso de tratarse de otro municipio, consultar su orden correspondiente):

- **A) Actuaciones de mejora de conservación:** la actuación prevista sobre la cubierta que pretende subsanar deficiencias relativas al estado de conservación de la misma, se recoge como concepto subvencionable, así como las previstas en las fachadas, en la base reguladora quinta. Ninguna de estas dos actuaciones va a implicar disposición de aislamiento térmico por lo que no podrían encuadrarse en el grupo C, de calidad ambiental. En el caso de la cubierta se retirarán las capas dañadas y se dispondrá nueva impermeabilización y solería. La adecuación de la instalación de electricidad a la normativa vigente se encuadra también dentro del grupo de mejora de conservación. La ejecución de trasteros en cubierta **NO** se recoge como concepto subvencionable.
- **B) Actuaciones de mejora de accesibilidad:** la instalación de ascensor se recoge como concepto subvencionable en la base reguladora quinta, así como la instalación de elementos o dispositivos de información o comunicación para personas con discapacidad sensorial.
- **C) Actuaciones de mejora de la calidad ambiental:** la sustitución de las carpinterías de aluminio y con vidrio sencillo por unas nuevas de PVC con doble acristalamiento suponen una mejora en cuanto a prestación térmica y estanqueidad por lo que se considera subvencionable. En este caso se deberá acreditar la mejora térmica, no siendo exigible ningún porcentaje mínimo de reducción de demanda térmica. La sustitución de la caldera de gas por una nueva adaptada a normativa vigente también sería subvencionable, de acuerdo a la base reguladora quinta.

**TODO lo que no es subvencionable no formará parte del presupuesto protegible, aunque sí puede realizarse en el conjunto de la actuación. Este hecho no significa que se prohíban determinadas actuaciones, quiere decir que no se subvencionan.**

**TODO lo que sea subvencionable, no tiene por qué tener una asignación de puntuación. Dependerá de los criterios de puntuación establecidos en cada municipio, como veremos más adelante.**

En la **Herramienta de toma de datos**, hemos introducido los datos de nuestro supuesto práctico. De esta manera, la ficha de actuaciones quedaría de la siguiente forma:

FICHA DE ACTUACIONES EDIFICIO					
Tipo de actuación	Descripción	Coste ejecución material (sin IVA) (*)	Subvencionable	Coste subvencionable (**)	Proporción coste (***)
Mejora de Conservación	Reparación cubierta plana transitable	7.000,00 €	Si	7.000,00 €	8,75 %
	Reparación de fisuras y desprendimientos en fachadas	9.000,00 €	Si	9.000,00 €	11,25 %
	Adecuación de instalaciones de electricidad a normativa vigente	1.000,00 €	Si	1.000,00 €	1,25 %
	Ejecución de trasteros en cubierta	12.000,00 €	No	0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL (A)</b>		<b>29.000,00 €</b>		<b>17.000,00 €</b>	<b>21,25 %</b>
Mejora de las condiciones de accesibilidad	Instalación de ascensor	40.000,00 €	Si	40.000,00 €	50,00 %
	Instalación de interfono electrónico de entrada e interruptores en zonas comunes	1.000,00 €	Si	1.000,00 €	1,25 %
				0,00 €	0,00 %
				0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL (B)</b>		<b>41.000,00 €</b>		<b>41.000,00 €</b>	<b>51,25 %</b>
Mejora de la Calidad Ambiental	Sustitución de ventanas	17.000,00 €	Si	17.000,00 €	21,25 %
	Incorporación de nueva caldera de gas conforme a normativa vigente	5.000,00 €	Si	5.000,00 €	6,25 %
				0,00 €	0,00 %
				0,00 €	0,00 %
<b>TOTAL (C)</b>		<b>22.000,00 €</b>		<b>22.000,00 €</b>	<b>27,50 %</b>
<b>TOTAL (A+B+C)</b>		<b>92.000,00 €</b>		<b>80.000,00 €</b>	<b>100,00 %</b>

	Porcentaje	Importe
<b>GASTOS GENERALES (GG)</b>	13,00 %	10.400,00 €
<b>BENEFICIO INDUSTRIAL (BI)</b>	6,00 %	4.800,00 €
<b>IVA</b>	10,00 %	5.712,00 €

<b>COSTE TOTAL OBRAS (CON IVA) (1)</b>		<b>100.912,00 €</b>
--	--	---------------------

Honorarios profesionales y gastos de tramitación	Redacción de informe técnico	700,00 €	Si	700,00 €
	Redacción de Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución	6.500,00 €	Si	6.500,00 €
	Estudio de Seguridad y Salud	500,00 €	Si	500,00 €
	Dirección de obras y coordinación de seguridad y salud	3.500,00 €	Si	3.500,00 €
	Gastos de tramitación y gestión de documentación	1.000,00 €	Si	1.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>12.200,00 €</b>		<b>12.200,00 €</b>
<b>TOTAL CON IVA (2)</b>				<b>14.762,00 €</b>

<b>IVA</b>	21,00 %	2.562,00 €
------------	---------	------------

Impuestos, tasas y tributos	Tasa por licencia municipal de obras	500,00 €	Si	500,00 €
	Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO)	3.000,00 €	Si	3.000,00 €
				0,00 €
				0,00 €
<b>TOTAL (3)</b>		<b>3.500,00 €</b>		<b>3.500,00 €</b>
<b>TOTAL (1)+(2)+(3)</b>				<b>119.174,00 €</b>

**(\*) Coste de ejecución material (sin IVA):** en esta fase, los costes de cada actuación pueden tener un carácter estimado, teniendo en cuenta que, cuando proceda la entrega del formulario Anexo II y de la documentación acreditativa, la administración competente examinará los datos del presupuesto conforme a la documentación técnica presentada (proyecto técnico o memoria valorada en su caso), de manera que la subvención concedida finalmente puede ser inferior a la indicada (por ejemplo si se detectan actuaciones no subvencionables que se han pretendido imputar como tales en la

solicitud) pero nunca superior. De ahí la importancia de que la estimación o valoración presupuestaria inicial se ajuste a las obras a realizar, considerando en la medida en que las circunstancias lo permitan, un desglose por partidas.

**(\*\*) Coste subvencionable:** una vez consignado el coste de cada actuación, en la columna subvencionable indicaremos, según las consideraciones anteriormente expuestas, si es o no subvencionable. De esta forma, se calculará el coste subvencionable de cada una de las actuaciones. Es preciso tener en cuenta que los costes previstos de los **honorarios profesionales y gastos de tramitación** deben ser acordes a los referidos a las actuaciones subvencionables.

**(\*\*\*) Proporción coste:** para cumplimentar el formulario Anexo I, es necesario conocer el alcance del coste de cada actuación en proporción al coste total de actuaciones subvencionables. Para ello, la herramienta de toma de datos ofrecida realiza dicho cálculo aplicando criterios de proporcionalidad, según se expresa a continuación:

$$\text{Coste proporcional} = (\text{coste actuación} / \text{coste total actuaciones}) \times 100$$

Hasta este momento, ya hemos recopilado y conocemos:

- Los datos de los residentes y/o propietarios del edificio.
- Las características del edificio
- Las actuaciones que se van a llevar cabo, conociendo: el importe de cada actuación y el coste total, las obras subvencionables y no subvencionables y el coste total subvencionable y la proporción de cada obra subvencionable.

Por tanto, ya tenemos toda la información para proceder a la cumplimentación del informe técnico y del formulario de solicitud.

## 5. Cumplimentación del Informe Técnico.

A continuación vamos a trasladar los datos e información conocida al modelo de informe técnico que se propone (la entrega de este modelo no es obligatorio, pudiendo optarse por un modelo diferente si se considera oportuno).

## INFORME TÉCNICO

SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN **RESIDENCIAL** EN ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
Orden de 15 de mayo de 2019 (BOJA nº 95 de 21 de mayo de 2019).

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "LA PAZ" EN EL MUNICIPIO DE CÁDIZ

1 DATOS DEL TÉCNICO/A COMPETENTE		
APellidos y nombre: LÓPEZ SÁNCHEZ, MARÍA		DNI: 49072456Y
TITULACIÓN: GRADO EN ARQUITECTURA	COLEGIO OFICIAL: COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CÁDIZ	Nº. COLEGIADO/A: 11100
DOMICILIO:		
TIPO DE VÍA: CALLE	NOMBRE Y NÚMERO DE LA VÍA: REAL, 129	
MUNICIPIO: SAN FERNANDO	PROVINCIA: CÁDIZ	CÓDIGO POSTAL: 1 1 1 0 0
TELÉFONO FIJO: 956749021	TELÉFONO MÓVIL: 666777999	CORREO ELECTRÓNICO: marials@gmail.com

- En el **apartado 1** se cumplimentan los datos referentes al Técnico/a competente que redacta y firma el informe técnico. En nuestro supuesto práctico el edificio se encuentra ubicado en la calle Jorge Juan, en el Área de Rehabilitación Integral "La Paz", en el municipio de Cádiz, lo cual debemos señalar en las casillas desplegadas.

2 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS							
El/la técnico/a competente en relación a la actuación de rehabilitación que se pretende realizar en el edificio ubicado en:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
CALLE		JORGE JUAN					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
2							
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:	
		CÁDIZ		CÁDIZ	ESPAÑA	1 1 0 1 2	
Al amparo de las Bases Reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación <b>residencial</b> en las Áreas de Rehabilitación Integral, en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz (Anexo I de la Orden de 15 de mayo de 2019, BOJA nº95 de 21 de mayo de 2019) <b>ACREDITA:</b>							
1. Que son necesarias las actuaciones que se indican en el <b>Apartado 4</b> del presente Informe.							
2. Que se cumplen los siguientes requisitos, contemplados en Base Cuarta, apartado 2 letra f) del Anexo I de la Orden de 15 de mayo de 2019:							
<input checked="" type="checkbox"/> No estar calificado urbanísticamente como fuera de ordenación o en situación de asimilado en régimen de fuera de ordenación, según lo previsto en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, a efectos de obtención de licencia municipal de obras.							
<input checked="" type="checkbox"/> Que, al menos el 70% de la superficie construida sobre rasante, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen otros usos compatibles, tenga uso residencial de vivienda.							
<input checked="" type="checkbox"/> Presentar unas condiciones de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención, salvo que las adquiera como resultado de la actuación.							

- En el **apartado 2** se debe acreditar la necesidad de las actuaciones así como que se cumplen los **requisitos** establecidos en la Base Cuarta de la Orden 15 de mayo de 2019. En nuestro supuesto práctico se cumplen todos estos requisitos por lo que marcamos las casillas.

**3 DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/la técnico/a competente **DECLARA:**

1. Que para la emisión del presente informe tiene suscrita póliza de responsabilidad civil con cobertura suficiente en vigor en los términos previstos por la legislación vigente.
2. Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se realiza.
3. Que se encuentra colegiado en el colegio profesional correspondiente a la titulación indicada y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
4. Que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de los requisitos del edificio objeto de la actuación, en cualquier momento, a requerimiento de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la provincia de Cádiz.

En  a  de  de

Fdo. El/la técnico/a competente:

- En el **apartado 3** el técnico/a competente debe **declarar** que tiene suscrita póliza de responsabilidad civil, que cumple los requisitos de colegiación, que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión, que está capacitado para ejercer la profesión y que se encuentra en disposición de acreditar todos estos requisitos. Se indica la fecha de firma del informe técnico.

**4 DATOS Y ACTUACIONES RELATIVAS AL EDIFICIO A REHABILITAR**

**DATOS SOBRE EL EDIFICIO**

REFERENCIA CATASTRAL:	<input type="text" value="4"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="Q"/> <input type="text" value="A"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="A"/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/> <input type="text" value=""/>	AÑO DE CONSTRUCCIÓN:	<input type="text" value="1"/> <input type="text" value="9"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="4"/>
Número total de plantas sobre rasante del edificio:	<input type="text" value="4"/>	Número total de plantas bajo rasante del edificio:	<input type="text" value="0"/>
Número total de locales del edificio:	<input type="text" value="0"/>	Número total de viviendas que componen el edificio:	<input type="text" value="8"/>
Superficie de la parcela:	<input type="text" value="165 m2"/>	Superficie total construida del edificio:	<input type="text" value="680 m2"/>

- En el **apartado 4** debemos indicar una serie de **datos**: la referencia catastral del edificio, año de construcción, número de plantas, número de locales si los hubiera, número de viviendas que componen el edificio, la superficie de la parcela y superficie construida del edificio. *Son datos que recopilamos al principio del tutorial y que trasladamos a sus campos correspondientes.*

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA CONSERVACIÓN

EN CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA

Cantidad de elemento afectado: .....

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: .....

.....

.....

.....

Actuaciones de mejora o reparación: .....

.....

.....

.....

.....

EN CUBIERTAS Y AZOTEAS

Cantidad de elemento afectado: 165 m2

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: Fisuras en solería y pretilos de cubierta

por rotura de la lámina impermeabilizante. Ausencia de juntas de dilatación y falta de manteni-

miento.

.....

Actuaciones de mejora o reparación: Demolición de capas de cubierta hasta llegar a formación de pendien-

te. Ejecución de nueva cubierta plana transitable, colocación de lámina impermeabilizante bitu-

minosa, lámina geotextil, capa de mortero de regularización, mortero de agarre y solería de bal-

dosas cerámicas. Ejecución de juntas.

.....

- A continuación debemos ir indicando las actuaciones que se pretenden llevar a cabo en el edificio, comenzando por las encaminadas a la mejora de la conservación. En nuestro supuesto práctico no se van a llevar a cabo actuaciones en cimentación y estructura, por lo que no hay que rellenar nada y se dejan los campos en blanco. Podemos indicar daños en elementos estructurales, tales como zapatas, losas de cimentación, forjados, vigas, pilares, si los hubiera.

- En nuestro supuesto práctico sí se han localizado lesiones en la cubierta del edificio y se plantean medidas de reparación. Para cada grupo, deberemos marcar la X en el grupo que corresponda. Es conveniente indicar las cantidades o unidades afectadas, con una cifra al menos orientativa u aproximada para dar una idea de la magnitud sobre la que se interviene.

EN FACHADAS Y MEDIANERAS

Cantidad de elemento afectado: 500 m2

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: Se localizan fisuras y desprendimientos generalizados en los revestimientos de fachada por falta de adherencia del mortero. Se detectan fisuras en los frentes de forjado por dilatación térmica.

Actuaciones de mejora o reparación: Rascado y lijado de pintura de acabado y reposición de revestimiento con mortero predosificado monocapa. Aplicación de capa de pintura de base acrílica. Saneado y reparación de fisuras con mortero epoxi y disposición de malla de polipropileno para absorción de tracciones.

EN INSTALACIONES COMUNES DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO DE AGUA, ELECTRICIDAD, GAS Y TELECOMUNICACIONES

Cantidad de elemento afectado: 30 metros lineales instalación de electricidad en zonas comunes

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: La instalación eléctrica no cumple con la normativa vigente. Las secciones del cableado son insuficientes y no se encuentran alojados en tubos corrugados libres de halógenos.

Actuaciones de mejora o reparación: Sustitución del cableado de la instalación en zonas comunes para adaptación a REBT y necesidades actuales del edificio, bajo tubos corrugados libres de halógenos empotrados en paredes y falsos techos. Adaptación de cuadro eléctrico a normativa vigente.

- En nuestro supuesto práctico si se han localizado lesiones en las fachadas del edificio, por tanto indicamos la superficie dañada, la necesidad de acometer actuaciones y las soluciones técnicas o constructivas que se van a plantear con la mayor claridad posible y de forma breve.

- En nuestro supuesto práctico se han detectado mejoras que se pueden llevar a cabo en la instalación eléctrica, por lo que repetimos el proceso anterior. En este apartado se puede indicar la tipología de las diferentes instalaciones afectadas.

**ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD**

INSTALACIÓN DE ASCENSORES O LA ADAPTACIÓN DE ESTOS A LAS NECESIDADES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Cantidad de elemento afectado: 1 ascensor

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: El edificio no reúne las condiciones necesarias de accesibilidad vertical puesto que carece de ascensor.

Actuaciones de mejora o reparación: Colocación e instalación de ascensor eléctrico desde planta baja hasta planta cuarta.

INSTALACIÓN O MEJORA DE RAMPAS DE ACCESO A LOS EDIFICIOS

Cantidad de elemento afectado: \_\_\_\_\_

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: \_\_\_\_\_

Actuaciones de mejora o reparación: \_\_\_\_\_

INSTALACIÓN DE ELEMENTOS O DISPOSITIVOS DE INFORMACIÓN, AVISO O COMUNICACIÓN ACCESIBLES A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL

Cantidad de elemento afectado: \_\_\_\_\_

Necesidad de acometer actuaciones, Daños, defectos y/o posibles causas: En el edificio residen personas con discapacidad física y sensorial. Los elementos de comunicación no se encuentran a las distancias requeridas por normativa para uso funcional por parte de estos residentes

Actuaciones de mejora o reparación: Sustitución de interfono electrónico de entrada al edificio así como de interruptores de zonas comunes.

- En la página siguiente del modelo de informe técnico encontramos el apartado de Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad. En el edificio de nuestro supuesto práctico se quiere instalar un ascensor para resolver problemas de comunicación vertical.
- No es necesario instalar ninguna rampa de acceso al edificio desde el exterior, ni en su interior, por lo que no cumplimentamos ese apartado.
- En nuestro supuesto práctico, se pretenden adecuar algunos elementos de información a las necesidades funcionales de los residentes, por lo que cumplimentamos el apartado.
- Por último, habría que ofrecer información sobre las actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad. En el edificio de nuestro supuesto práctico se quiere instalar un ascensor para resolver problemas de comunicación vertical.

### ACTUACIONES SUBVENCIONABLES PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEJORA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA PARA REDUCIR LA DEMANDA ENERGÉTICA

Cantidad de elemento afectado: 40 huecos de fachada

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: Las carpinterías de ventanas de aluminio existentes se encuentran obsoletas y no garantizan el cumplimiento de los valores límites de transmitancia térmica de acuerdo a CTE-DB HE. Falta de estanqueidad.

Actuaciones de mejora o reparación: Se plantea la retirada de todas las ventanas para colocación de nuevas carpinterías de PVC con doble acristalamiento y cámara de aire, buscando además una imagen homogénea para la fachada del edificio.

MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES COMUNES

Cantidad de elemento afectado:

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas:

Actuaciones de mejora o reparación:

INCORPORACIÓN DE EQUIPOS DE GENERACIÓN TÉRMICA Y/O ELÉCTRICA CON ENERGÍAS RENOVABLES

Cantidad de elemento afectado: 1 caldera

Necesidad de acometer actuaciones. Daños, defectos y/o posibles causas: El edificio cuenta con una caldera de gas para generación de ACS, que no cumple la normativa vigente (RITE).

Actuaciones de mejora o reparación: Sustitución de dicha caldera por un nuevo modelo conforme a normativa vigente.

- En el edificio de nuestro supuesto práctico no se plantea la mejora energética de las instalaciones comunes, por lo que no cumplimentamos nada.
- En el edificio de nuestro supuesto práctico se va a sustituir la caldera existente para generación de ACS por un nuevo modelo adaptado a normativa. Marcamos y cumplimentamos este apartado.

- En la página 4 del modelo de informe técnico disponemos del **apartado 5** para aportar la **documentación gráfica** que consideremos (fundamentalmente fotos, esquemas, croquis, planos) en el que se muestren las circunstancias diagnosticadas en el apartado 4. Para ello, con el cursor del ratón pinchamos y adjuntamos la imagen deseada.

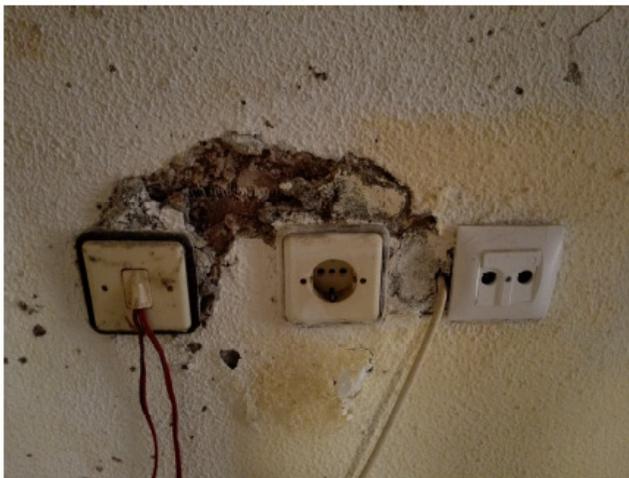
## 5 DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DEL EDIFICIO EN RELACIÓN A LAS ACTUACIONES A REALIZAR



Lesiones y daños detectados en cubierta



Lesiones en capas de acabado y revestimientos



Instalación eléctrica en zonas comunes



Estado de las carpinterías de las viviendas

**OBSERVACIONES:**

Four horizontal lines with dashed borders, intended for handwritten observations.

**NOTA: Podrán aportarse planos y/o fotografías, tantos como se estimen oportunos, anexándose tantas hojas como ésta sean necesarias**

- Disponemos de un espacio para titular la imagen aportada, así como un espacio de "OBSERVACIONES" si necesitamos realizar comentarios y aclaraciones adicionales. Por cada hoja pueden adjuntarse cuatro archivos (si necesitan aportarse nuevas imágenes se pueden añadir al documento final tantas hojas como ésta sean necesarias).

6 RESUMEN DE PRESUPUESTO	
Puede cumplimentar los siguientes campos, indicando capítulos de obra y coste de ejecución material estimado de los mismos, en referencia a las necesidades y actuaciones subvencionables previstas de acuerdo con el <b>Apartado 4</b> del presente informe.	
CAPÍTULO	IMPORTE (€)
<b>A) Actuaciones para la mejora de la Conservación del edificio</b>	
01. DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.600
02. CUBIERTAS	6.000
03. ACABADOS EXTERIORES	7.600
04. INSTALACIONES DE ELECTRICIDAD	800
05. GESTIÓN DE RESIDUOS	550
06. CONTROL DE CALIDAD	250
07. SEGURIDAD Y SALUD	200
08.	
09.	
10.	
TOTAL MEJORA DE CONSERVACIÓN (A)	17.000

- En la página 5 del modelo de informe técnico disponemos del **apartado 6** para aportar un **resumen del presupuesto**, en el se pueden desglosar los capítulos de obra referidos a las actuaciones a realizar, indicando los costes de ejecución material de cada uno de ellos.
- Se aconseja que los capítulos vayan relacionados con el grupo de actuaciones subvencionables correspondiente, de manera que se tengan en cuenta las partidas de obra relacionadas con las actuaciones a realizar.
- En nuestro supuesto práctico, las actuaciones de mejora de conservación en **cubiertas, fachadas e instalaciones eléctricas**, constituyen un capítulo de obra independiente, pero debemos tener en cuenta también capítulos genéricos de obra tales como, demoliciones, gestión de residuos, seguridad y salud. Podemos optar por considerar capítulos independientes para estos conceptos o repercutir la parte proporcional que estos suponen en los otros capítulos. Los trabajos previos de demolición necesarios se han incluido en un capítulo independiente.

**B) Actuaciones para la mejora de las condiciones de Accesibilidad**

11.	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	600
12.	ALBAÑILERÍA	800
13.	ASCENSOR	35.000
14.	ACABADOS EXTERIORES	200
15.	INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES	500
16.	GESTIÓN DE RESIDUOS	100
17.	CONTROL DE CALIDAD	2.800
18.	SEGURIDAD Y SALUD	1.000
19.		
20.		
<b>TOTAL MEJORA DE ACCESIBILIDAD (B)</b>		<b>41.000</b>

**C) Actuaciones para la mejora de la Calidad Ambiental**

21.	DEMOLICIONES Y TRABAJOS PREVIOS	1.200
22.	CARPINTERÍAS	15.000
23.	INSTALACIONES PARA ACS	4.500
24.	GESTIÓN DE RESIDUOS	500
25.	CONTROL DE CALIDAD	500
26.	SEGURIDAD Y SALUD	300
27.		
28.		
29.		
30.		
<b>TOTAL MEJORA DE CALIDAD AMBIENTAL (C)</b>		<b>22.000</b>

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM):</b>	<b>80.000</b>
---	---------------

13 % GASTOS GENERALES (GG):	10.400
-----------------------------	--------

6 % BENEFICIO INDUSTRIAL (BI):	4.800
--------------------------------	-------

<b>COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL + GG + BI:</b>	<b>95.200</b>
---	---------------

10 % IVA:	5.712
-----------	-------

<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRAS PROTEGIBLE (IVA Incluido):</b>	<b>100.912</b>
--	----------------

- Repetimos el mismo proceso para las actuaciones referidas a la mejora de la accesibilidad, indicando los importes estimados de cada capítulo de obra. En todos los apartados sumamos los importes totales de los diferentes capítulos, para obtener el importe total de los costes de ejecución material para los grupos A, B y C. En nuestro supuesto práctico, hemos indicado un capítulo referido a la instalación del ascensor, otro para las actuaciones de albañilería necesarias para la colocación del mismo y un capítulo de instalaciones de telecomunicaciones referido a los dispositivos de comunicación adaptados a personas con discapacidad sensorial.
- Repetimos el mismo proceso para las actuaciones referidas a la mejora de la calidad ambiental. En nuestro supuesto práctico hemos distinguido un capítulo de carpinterías, referido a la colocación de ventanas y otro para Instalaciones de ACS (referido a la colocación de la nueva caldera).
- Sumamos los importes de los grupos A, B y C, para obtener el presupuesto total de ejecución material (PEM). Para determinar el coste de ejecución total incluyendo gastos generales y beneficio industrial (lo que se conoce también como presupuesto de contrata) determinamos los porcentajes de GG y BI. Aplicamos el porcentaje de IVA para saber el presupuesto total de obras incluyendo este impuesto. A estos efectos debemos determinar el tipo impositivo que corresponde a nuestras obras: general (21%) o reducido (10%).

Una vez que hemos cumplimentado todos los apartados imprimimos o exportamos para generar el documento PDF.

## 6. Cumplimentación de la solicitud.

La solicitud puede realizarse, fundamentalmente en dos vías diferentes:

- Cumplimentando el Formulario Anexo I que se ofrece en formato autorrellenable y presentándolo en el Registro del Ayuntamiento. También se podrá presentar en el Registro de la Delegación de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, así como en los lugares y registros previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. (ver punto 6.1)
- A través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. (ver punto 6.2)

### 6.1. Cumplimentando el Formulario Anexo I en formato autorrellenable.

Para la cumplimentación del formulario [Anexo I](#) podemos optar por imprimir el formulario Anexo I y rellenar los datos manualmente o por realizarlo con ayuda de un ordenador y generar un documento PDF.

- **Encabezado**

IMPRIMIR RESTABLECER GUARDAR SALIR

(Página 1 de 4) ANEXO I

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Andalucía se mueve con Europa

Unión Europea  
Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

**PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020**  
**SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA**  
**2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**(Código procedimiento: 20584)**

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL "LA PAZ" EN EL MUNICIPIO DE CÁDIZ

CONVOCATORIA Orden de 29 de julio de 2020 (BOJA n° de fecha )

- En primer lugar marcamos con una X la casilla "SOLICITUD". En caso de que tengamos que realizar alguna corrección sobre alguna cuestión subsanable, marcaríamos la casilla de "SUBSANACIÓN", cumplimentaríamos nuevamente los datos identificativos de la entidad solicitante y de la persona representante (apartado 1) y los datos corregidos que se nos hayan requerido.
- A continuación, al igual que ocurría en el modelo de informe técnico, encontramos los campos "ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL" y "EN EL MUNICIPIO DE", donde disponemos de unos desplegables para indicar cuál es el Área de Rehabilitación en la que se ubica nuestro edificio y su municipio. En nuestro supuesto práctico, ya sabemos que el Área es "La Paz" y el municipio "Cádiz". Si por ejemplo nuestro edificio se encontrase en el barrio de La Asunción, pues marcaríamos "La Asunción" y en municipio indicaríamos "Jerez de la Frontera" y así según el municipio que corresponda.
- En "Orden de" indicamos "29 de julio de 2020", que es la fecha de la orden de nuestras convocatorias (independientemente del municipio de que se trate. En "BOJA n.º" indicamos XXX y en la casilla "de fecha" anotamos "XX/08/2020" (fecha correspondiente a publicación de la Orden en el BOJA).
-

• **Apartado 1**

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JORGE JUAN 2						NIF: H41057829	
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
CALLE		JORGE JUAN					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
2						1	B
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
		CÁDIZ		CÁDIZ		ESPAÑA	11012
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
	600112233						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE:						DNI/NIE/NIF:	
JOSÉ GARCÍA GARCÍA						49072456R	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
956889898	600112233	cpropjgc@gmail.com					

• **Apartado 2**

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: (cumplimentar únicamente en el caso de que sea distinto al señalado en el apartado anterior)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input checked="" type="checkbox"/> <b>OPTO</b> por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (*).							
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones							
Correo electrónico: cpropjgc2@gmail.com						Nº teléfono móvil: 600112233	
(*) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <a href="http://www.andaluciajunta.es/notificaciones">http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</a>							

- En este apartado debemos indicar los **datos de la entidad solicitante** (es decir de la Comunidad de Propietarios) y de la persona que actúa en **representación** de la comunidad. Aquellos campos que en nuestro caso particular no tengan por qué sean de aplicación pueden dejarse sin rellenar.

- Con este apartado se indica a la administración dónde y cómo la Comunidad de Propietarios desea que se realicen las notificaciones personales que procedan. Para ello, existen varias opciones y solo se debe marcar una de ellas:

- En primer lugar, puede optarse por que las notificaciones se realicen en un domicilio, que puede ser el mismo o distinto que el que se haya consignado anteriormente (en cuyo caso no es necesario cumplimentarlo).

- En segundo lugar, puede optarse por que las notificaciones se realicen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En este caso habrá que indicar una dirección electrónica a efectos de notificaciones y , opcionalmente, N.º de teléfono móvil para ello.

En nuestro supuesto práctico, el representante legal ha optado por que las notificaciones se efectúen por medios electrónicos e indica un correo electrónico y número de teléfono móvil para proceder a su alta, en caso de que no estuviera anteriormente.

- **Apartado 3 y 3.1**

3 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS	
La solicitud será evaluada de acuerdo con los criterios objetivos específicos que se establecen en la convocatoria para cada Área de Rehabilitación Integral, de acuerdo a las puntuaciones máximas que se relacionan a continuación:	
<p>a) Criterios relacionados con las finalidades y características de las obras: 70 puntos</p> <p>b) Criterios relativos a la situación socio-económica de las personas propietarias o residentes en el edificio: 20 puntos</p> <p>c) Características de los edificios: 10 puntos</p>	
3.1 DATOS SOBRE EL EDIFICIO, PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES	
REFERENCIA CATASTRAL:	4 1 5 1 1 0 1 Q A 4 4 4 5 A
AÑO DE CONSTRUCCIÓN:	1 9 7 4
La referencia catastral puede obtenerse en la dirección: <a href="https://www.sedecatastro.gob.es">https://www.sedecatastro.gob.es</a>	
DIRECCIÓN DEL EDIFICIO: CALLE JORGE JUAN, 2	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: CÁDIZ
PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL: 1 1 0 1 2
Número total de viviendas que componen el edificio a rehabilitar:	8
Número de viviendas domicilio habitual y permanente:	7
Número de viviendas desocupadas:	1
Número total de locales del edificio a rehabilitar:	0
Número total de plantas sobre rasante del edificio:	4
MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA:	
<input checked="" type="checkbox"/>	Edificio en el que residen personas con discapacidad o mayores de 65 años.
<input type="checkbox"/>	Edificio que presenta graves daños estructurales o constructivos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Ingresos familiares ponderados de las personas propietarias de, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 2,5 veces el IPREM.
<input type="checkbox"/>	Edificio rehabilitado con anterioridad por medio de ayudas públicas.

- Este apartado informa sobre los **criterios de valoración establecidos**. Con carácter general la propuesta de solicitud será valorada sobre 100 puntos (70 referidos a las finalidades y características de las obras; 20 puntos relacionados con la situación socio-económica y 10 puntos relacionados con las características de los edificios). Para conocer los criterios específicos de su Área de Rehabilitación Integral ha de consultar el Dispositivo Cuarto de la Orden de convocatoria del respectivo municipio.

- En primer lugar, dentro del apartado 3.1 se indican los **datos sobre el edificio, propietarios y residentes**. Comenzamos por la referencia catastral. Ésta puede obtener en la dirección <https://www.sedecatastro.gob.es> introduciendo los campos alfanuméricos (se disponen de hasta 20 caracteres, no teniendo por qué hacerse uso de todos ellos). Asimismo, se cumplimentará el año de construcción que puede obtenerse igualmente en la dirección anteriormente indicada. Por último, se completa esta primera parte con la dirección completa del edificio.

- A continuación debe indicar el número de viviendas que componen el edificio, el número de viviendas que constituyen domicilio habitual y permanente, el número de viviendas desocupadas, el número de locales a rehabilitar, si los hubiera y el número total de plantas sobre rasante. Si hemos utilizado la Herramienta de toma de datos ofrecida, podemos trasladar estos datos de la ficha de información de residentes y edificio.

- Por último, debe marcar las casillas con una X si las circunstancias referidas le son de aplicación. En nuestro supuesto práctico, existen personas mayores de 65 años residiendo en el edificio y además reside una persona con discapacidad, por lo que marcamos este campo. En el edificio también existen personas propietarias con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM, en concreto en al menos la mitad de las viviendas. Para estimar el cálculo de los ingresos familiares ponderados puede acudir a la herramienta habilitada en el siguiente enlace.

• **Apartado 3.2**

3.2 DATOS SOBRE FINALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO		
<b>A) Actuaciones para la mejora de la conservación del edificio</b>		Coste de ejecución material (€)
En elementos de cimentación y estructura	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	0
En cubiertas y azoteas	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	7.000
En fachadas y medianeras	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	9.000
En instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones, siempre y cuando las actuaciones sean necesarias para su adaptación a la normativa vigente.	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	1.000
<b>Total Coste de ejecución material para Conservación (A)</b>		<b>17.000</b>
<b>B) Actuaciones para la mejora de las condiciones de accesibilidad mediante la realización de ajustes del edificio</b>		Coste de ejecución material (€)
La instalación de ascensores o la adaptación de estos a las necesidades de personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	40.000
La instalación o mejora de rampas de acceso a los edificios, adaptadas a las necesidades de las personas con discapacidad y movilidad reducida.	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	0
La instalación de elementos o dispositivos de información, aviso o comunicación accesibles a las personas con discapacidad sensorial.	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	1.000
<b>Total Coste de ejecución material para Accesibilidad (B)</b>		<b>41.000</b>
<b>C) Actuaciones para la mejora de la calidad ambiental de los edificios</b>		Coste de ejecución material (€)
La mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética.	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	17.000
La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes.	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	0
La incorporación de equipos de generación térmica y/o eléctrica con energías renovables.	<input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> SI	5.000
<b>Total Coste de ejecución material para Calidad Ambiental (C)</b>		<b>22.000</b>
Coste Total de Ejecución Material (A+B+C):		80.000 €
13 % Gastos Generales (GG):		10.400 €
6 % Beneficio Industrial (BI):		4.800 €
Coste Total de Ejecución Material + GG + BI:		95.200 €
10 % IVA:		5.712 €
<b>COSTE TOTAL DE LAS OBRAS (IVA incluido):</b>		<b>100.912 € (1)</b>

- En este apartado debemos cumplimentar los datos relativos a las **finalidades y características de las obras** así como su **presupuesto**. Con carácter general debemos indicar por cada subgrupo, si se han a llevar o no a cabo actuaciones de la índole indicada, marcando para ello la casilla “SI” o “NO”. A continuación en caso de marcar “SI”, indicamos el coste de ejecución material. En la casilla “Total Coste de ejecución material para...” cumplimentamos la casilla con la suma de los importes de los subgrupos. En nuestro supuesto práctico, como ya sabemos y así lo hemos reflejado en el informe técnico, vamos a realizar dentro del grupo A, de actuaciones de **conservación del edificio**, intervenciones en cubiertas, fachadas e instalaciones comunes, por lo que marcamos “SI”, con los importes: 7.000 €, 9.000 € y 1.000 €. En el caso de cimentación y estructura, puesto que no se contempla en nuestro proyecto marcamos “NO”. Repetimos el mismo proceso para las actuaciones del grupo B, de mejora de **accesibilidad** y del grupo C, de mejora para la **calidad ambiental**. En caso de marcar “NO”, en “Coste de ejecución material” indicamos cero.
- ¿Cómo hemos obtenido los importes de los costes de ejecución material? Este paso es fundamental puesto que tendrá una incidencia directa en la determinación de la puntuación de nuestra solicitud. Tal y como se ha indicado en la cumplimentación del informe técnico, debemos estudiar las actuaciones a llevar a cabo en nuestra actuación, sus partidas y estimar o calcular los costes de la mismas y clasificarlas dentro de los grupos A, B o C.
- A continuación, cumplimentamos las casillas inferiores, en primer lugar el Coste de Ejecución Material (A+B+C) y calculamos los conceptos de gastos generales y beneficio industrial aplicando el porcentaje que corresponda a nuestra obra (para gastos generales y beneficio industrial, generalmente, 13% y 6%, respectivamente). Seguidamente, indicamos el importe correspondiente a la suma de Coste de Ejecución Material + GG + BI.

- Para el cálculo del IVA debemos aplicar el porcentaje que corresponda a nuestra obra sobre el campo “Coste de Ejecución Material + GG + BI”. Debemos considerar si el IVA a aplicar es de tipo general (21%) o reducido (10%). Para ello puede consultar los requisitos en el siguiente enlace que conduce a la página web de la Agencia Tributaria:

[https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/\\_Segmentos\\_/Ciudadanos/Vivienda/Obras\\_en\\_viviendas/IVA/Tipos\\_reducidos\\_en\\_obras\\_en\\_viviendas.shtml](https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Ciudadanos/Vivienda/Obras_en_viviendas/IVA/Tipos_reducidos_en_obras_en_viviendas.shtml)

- Finalmente indicamos el COSTE TOTAL DE LAS OBRAS (IVA incluido), resultado de la siguiente suma y ya tendríamos determinado el PRESUPUESTO TOTAL DE OBRAS PROTEGIBLE.

$$\text{COSTE TOTAL DE LAS OBRAS DE LAS OBRAS (IVA incluido)} = \text{Coste de Ejecución Material} + \text{GG} + \text{BI} + \text{IVA}$$

En nuestro supuesto práctico, el coste total de las obras asciende a 100.912 €, resultado de sumar 95.200 € + 5.712 €.

- Podemos observar que existe una correlación entre los datos económicos reflejados en el **apartado 6 del informe técnico** y el **apartado 3.2 del Anexo I**.

TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (PEM):	80.000	Coste Total de Ejecución Material (A+B+C):	80.000 €
13 % GASTOS GENERALES (GG):	10.400	13 % Gastos Generales (GG):	10.400 €
6 % BENEFICIO INDUSTRIAL (BI):	4.800	6 % Beneficio Industrial (BI):	4.800 €
COSTE DE EJECUCIÓN MATERIAL + GG + BI:	95.200	Coste Total de Ejecución Material + GG + BI:	95.200 €
10 % IVA:	5.712	10 % IVA:	5.712 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE OBRAS PROTEGIBLE (IVA incluido):</b>	<b>100.912</b>	<b>COSTE TOTAL DE LAS OBRAS (IVA incluido):</b>	<b>100.912 € (1)</b>

3.2 DATOS SOBRE FINALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO (continuación)	
<b>D) Datos sobre licencias, permisos y tasas</b>	
Descripción de las licencias, permisos y tasas	
Tasa por licencia municipal de obras e Impuesto sobre las Construcciones, Instalaciones y Obras	
Importe de las licencias, permisos y tasas: 3.500 € (2)	
<b>E) Datos de la asistencia técnica</b>	
Descripción de la asistencia técnica:	
Redacción de Informe Técnico, Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obras, Coordinación de Seguridad y Salud y tramitación de gestión y documentación	
INFORMACIÓN ECONÓMICA/PRESUPUESTO	
Importe Total:	12.200 €
21 % IVA:	2.562 €
Total presupuesto asistencia técnica (IVA incluido):	14.762 € (3)

- En el apartado 3.2 D), debemos **describir licencias, permisos, licencias y tasas** relativos a nuestra actuación. Aquí pueden incluirse conceptos como tasas para obtención de licencia municipal de obras, Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), tasas por ocupación de vía pública y licencia de primera ocupación o utilización. Si desea conocer con exactitud los tipos impositivos relativos a la licencia municipal de obras e ICIO, consulte las ordenanzas fiscales de su ayuntamiento. En nuestro supuesto práctico, hemos incluido los gastos correspondientes a tasa e ICIO, como recogimos en la Herramienta de toma de datos, ambos suman 3.500 €.
- En el apartado 3.2 E), se incluyen los conceptos relativos a la **asistencia técnica**. Podemos incluir los honorarios de los profesionales intervinientes, el coste de la redacción de proyectos, informes técnicos y certificados necesarios y gastos derivados de la tramitación administrativa. En nuestro supuesto práctico, hemos recogido estos conceptos en la Herramienta de toma de datos, por lo que trasladamos los datos al anexo.



- **Apartado 6.**

<b>6</b>	<b>DOCUMENTOS</b>
Esta solicitud se acompañará del <b>Informe Técnico</b> señalado en el apartado 2 f) de la base reguladora cuarta de estas subvenciones.	

- **Apartado 7.**

<b>7</b>	<b>SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
Me <b>COMPROMETO</b> a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y <b>SOLICITO</b> la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria:	
En <input type="text" value="CÁDIZ"/> a <input type="text" value="15"/> de <input type="text" value="Septiembre"/> de <input type="text" value="2020"/>	
LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.: <input type="text" value="JOSÉ GARCÍA GARCÍA"/>	

**ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ**

**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cfiot@juntadeandalucia.es">dpd.cfiot@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la mejora del medio urbano en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 Integral en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

- En este apartado simplemente se nos recuerda que junto con esta solicitud se deberá entregar el **informe técnico**. Podemos hacer uso del modelo facilitado de acuerdo a las indicaciones del punto 5 de este tutorial.

- Hemos llegado al último apartado del Anexo I, en el cual debemos indicar la fecha de la **solicitud, lugar, fecha y firma**.

- Las solicitudes van dirigidas a la persona titular de la Delegación de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz. El Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas viene cumplimentado por defecto y es, en este caso A01015150. Si no apareciera el código en las casillas, es necesario cumplimentarlas.

Una vez se han cumplimentado todos los apartados del Anexo I, guardamos e imprimimos el PDF, el cual deberá ser entregado en el Registro junto con nuestro informe técnico.

**Posteriormente, cuando proceda la entrega del anexo II y de la documentación acreditativa, la administración examinará si los datos son correctos para asignar la puntuación correspondiente a su solicitud, pudiendo modificarse el presupuesto protegible a la baja si se detectan actuaciones, partidas o conceptos no subvencionables.**

## 6.2. A través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Para la tramitación electrónica de la solicitud debemos acceder a la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Las explicaciones e indicaciones ofrecidas en el apartado 6.1 son aplicables a este apartado, por lo que recomienda leerlo con detenimiento.

Para ello, podemos acceder desde el siguiente enlace:

<http://www.cfj.junta-andalucia.es/fomentoyvivienda/oficinavirtual>

Una vez dentro de la página, buscamos “**Acceso a la Oficina Virtual**” y clicamos:

Portal de la Junta de Andalucía

Junta de Andalucía  
Consejería de Fomento, Infraestructuras  
y Ordenación del Territorio

Buscar

En este organismo En toda la Junta

Estructura orgánica Áreas de actividad Servicios y trámites Actualidad

La Junta > Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio > Oficina Virtual

### Oficina Virtual

Imprimir

Volver

La nueva Oficina Virtual de la Consejería de Fomento y Vivienda, basada en la Ventanilla Electrónica de Andalucía (VeA), ha sido desarrollada con el objetivo de adecuar la Administración Electrónica a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El objetivo de la Oficina Virtual es facilitar la presentación inicial del trámite por parte del ciudadano y, próximamente, la consulta del estado de su tramitación, además de posibilitar la interacción con la administración a través de medios telemáticos.

El sistema está dividido en:

- ▶ Zona pública: funcionalidad accesible sin necesidad de estar autenticado en la ventanilla electrónica. Se muestra el listado de formularios disponibles de la Consejería y ayuda e información complementaria.
- ▶ Zona personal: funcionalidad accesible mediante la autenticación con certificado digital. Permite la presentación de solicitudes y la consulta de las realizadas en esta Oficina Virtual después del 30 de diciembre de 2016. De forma paulatina, se irán incorporando las funcionalidades para la gestión y seguimiento de los trámites, tanto los presentados de forma telemática como presencial.

**Acceso a la Oficina Virtual**  
mas información.

- ▶ Consulta de solicitudes y otros documentos presentados: para acceder a la documentación presentada de forma telemática con anterioridad al 29 de diciembre de 2016, puede cumplimentar el siguiente formulario. Una vez recibido, y de acuerdo con los datos facilitados en su solicitud, se le proporcionarán las instrucciones pertinentes para obtener copias de su documentación.
- ▶ Requisitos mínimos para acceder y operar con la plataforma.
- ▶ Verificar la autenticidad de los documentos firmados electrónicamente.

Volver

Atención a la Ciudadanía

Nos aparecerá la página de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, nos desplazamos hasta localizar el apartado de **“Rehabilitación urbana”** y pinchamos en el subapartado **“ITI-CÁDIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL”**:

The screenshot shows the header of the 'Oficina Virtual' website. The top navigation bar includes the logo of the Junta de Andalucía, the name of the department 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO', and a search bar. Below this, a green bar contains the 'oficinaVIRTUAL' logo and navigation links: 'Exp. en inf. pública', 'Noticias', and 'Acceso con localizador'. On the right side of this bar, the date '30/07/2020 | 12:54:30' and a link for 'Acceso a Zona Personal' are visible.

Below the navigation bar, there are two informational boxes. The first one states: 'Requisitos de la plataforma: para un correcto funcionamiento, asegurese de utilizar un navegador compatible: Internet Explorer 8 o superior, o Mozilla Firefox.' The second one is an 'Aviso' regarding the suspension of deadlines due to the COVID-19 pandemic, with a link for 'Más información: medidas urgentes y extraordinarias para combatir el impacto económico del COVID-19'.

The main content area features a dropdown menu for 'Rehabilitación Urbana'. Under this menu, three links are listed in a table-like format:

▶ <a href="#">ITI CÁDIZ SUBVENCIONES MEJORA DEL MEDIO URBANO</a>	25/06/2020	-
▶ <a href="#">Presentacion documentacion Convenio ARI ITI Cadiz</a>	22/04/2020	-
▶ <a href="#">ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL</a>	11/06/2020	-

The third row, corresponding to 'ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL', is highlighted with a red rectangular border.

Nos aparecerá esta pantalla y clicaremos en “**Nueva solicitud telemática**”:

The screenshot shows the header of the 'oficinaVIRTUAL' website. The top navigation bar includes the logo of the Junta de Andalucía, the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO', and a search bar with the text 'Buscar...' and 'Buscar Oficina Virtual'. Below this, a green bar contains the 'oficinaVIRTUAL' logo, navigation links for 'Exp. en inf. pública', 'Noticias', and 'Acceso con localizador', the date and time '30/07/2020 | 13:04:35', and a link for 'Acceso a Zona Personal' with a lock icon. A breadcrumb trail shows 'Estás en Inicio > Detalle del procedimiento'. The main content area is titled 'ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL' and includes the text 'Plazo de solicitud: Desde el 11/06/2020' and 'Descripción: ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL'. Three buttons are displayed: 'Nueva solicitud telemática' (highlighted with a red box), 'Borradores en este procedimiento', and 'Expedientes en este procedimiento'. The footer contains links for 'Contacto', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea'.

[Aviso Legal](#)

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla

Nos aparecerá esta pantalla donde tendremos que proceder a la autenticación. Para ello, deberemos tener instalado el certificado digital. Clicaremos en **“Iniciar solicitud con certificado digital”**.

The screenshot shows the header of the 'oficinaVIRTUAL' website. The top navigation bar includes the logo of the Junta de Andalucía, the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO', and a search bar with the text 'Buscar...' and 'Buscar Oficina Virtual'. Below this, a green bar contains the text 'oficinaVIRTUAL' and navigation links: 'Exp. en inf. pública', 'Noticias', and 'Acceso con localizador'. On the right side of this bar, it shows the date '31/07/2020 | 11:52:29' and a lock icon with the text 'Acceso a Zona Personal'.

The main content area is titled 'Autenticación' and contains the following text: 'Con certificado digital podrá presentar telemáticamente solicitudes, acceder a borradores que haya iniciado anteriormente, documentos, expedientes y comunicaciones. Con NIF/NIE únicamente podrá rellenar solicitudes para su impresión, pero su presentación deberá realizarla en registro presencial.'

There are two main buttons for authentication:

- A button labeled 'Iniciar solicitud con certificado digital' which is highlighted with a red rounded rectangle. Below it is a smaller button labeled 'Acceso con certificado digital' with a green gear icon.
- A button labeled 'Iniciar solicitud con NIF/NIE' which includes a text input field for 'NIF/NIE\*' and a button labeled 'Iniciar solicitud'.

The footer of the page contains four icons with corresponding text: 'Contacto', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea'.

[Aviso Legal](#)

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla

Nos aparecerá esta pantalla donde podremos iniciar nuestra solicitud. Para ello, pincharemos en el botón **“Iniciar”**:

The screenshot shows the 'oficinaVIRTUAL' web application interface. At the top, there is a header with the logo of the Junta de Andalucía and the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO'. A search bar is visible with the text 'Buscar...' and 'Buscar Oficina Virtual'. Below the header, there is a navigation bar with the text 'oficinaVIRTUAL' and several menu items: 'Borradores', 'Expedientes', 'Documentos', 'Comunicaciones ( 0 )', 'Exp. en inf. pública', and a date '31/07/2020 | 11:58:23'. A 'Salir' button is also present. Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: 'Estás en Inicio > Detalle del procedimiento > Detalle de la entrega'. The main content area is titled 'ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL'. It displays the 'Número de entrega: 125568' and 'Razón de interés: SOLICITANTE'. Below this, there is a section titled 'PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD' with three numbered steps: 1. 'Cumplimentar Formularios', 2. 'Firmar', and 3. 'Presentar'. Below the steps, there is a section titled 'DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA' with a 'Solicitud' label and a red-bordered 'Iniciar' button. Below this, there is a section titled 'DOCUMENTACIÓN OPCIONAL' with an 'Añadir' button. At the bottom, there is a toolbar with icons for 'Firmar', 'Presentar', 'Duplicar entrega', and 'Eliminar entrega'. Below the toolbar, there is a footer with icons for 'Contacto', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea'.

A continuación, nos aparece la siguiente pantalla en la que tendríamos que ir cumplimentando todos los campos de manera análoga a como lo hemos hecho en el formulario Anexo I. Podemos ir desplazándonos de una página a otra en el desplegable ubicado junto a **“Cambiar Página”**. También es posible cambiar de Página pinchando en **“Página Siguiente”**.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CONTACTA | BÚSCA OÍCIOS VIRTUALES

FERNANDO CAMACHO MATURANA

oficinaVIRTUAL 31/07/2020 | 12:05:58 Sair

Estás en Catálogo de trámites > Detalle del procedimiento > Detalle del procedimiento > Realización de una entrega > Edición del formulario

ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

Página 1 de 4

Página 1 Cambiar página

Página Siguiente Guardar

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

SOLICITUD  
 SUBSANACIÓN

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL La Paz EN EL MUNICIPIO DE Cádiz

PLAN DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA 2016-2020 SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL EN EL MARCO DE LA INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020 PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Código del Procedimiento: 20584

### 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JORGE JUAN 2 NIF: H41057829

DOMICILIO:

TIPO DE VÍA: CALLE NOMBRE VÍA: JORGE JUAN NÚMERO: 2

LETRA: KM. EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL:

ESCALERA: PLANTA: PUERTA: PAÍS: ESPAÑA

PROVINCIA: CÁDIZ MUNICIPIO: CADIZ ENTIDAD DE POBLACIÓN: CÓD. POSTAL: 11012

Una vez que hayamos cumplimentado todos los campos y llegemos a la pantalla final, debemos pinchar en **“Guardar y Terminar”**:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CONTACTO BÚSCA OTRAS VÍAS

FERNANDO CAMACHO MATORANA

oficinaVIRTUAL 31/07/2020 | 12:16:49 Salir

Estás en Catálogo de trámites > Detalle del procedimiento > Detalle del procedimiento > Realización de una entrega > Edición del formulario

### ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

Página 4 de 4

Página Anterior  Cambiar página **Guardar y Terminar**

#### 7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria

En  a  de  de

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR./A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01015150

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura cuya dirección es Calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: [dpd.dfv@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.dfv@juntadeandalucia.es).
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la gestión de subvenciones para la rehabilitación residencial en el marco de la Inversión Territorial Integrada 2014-2020 para la provincia de Cádiz, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés o en ejercicio de poderes públicos.
- d) Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos y la limitación u oposición a su tratamiento, como se indica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

Página 4 de 4

Página Anterior  Cambiar página **Guardar y Terminar**

Contacto Preguntas frecuentes Mapa web Ayuda en línea

El siguiente paso sería, una vez que somos redirigidos a la página de inicio, adjuntar el informe técnico. Para ello, pinchamos en **“Añadir”**, en la espacio de “Documentación Opcional”:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

oficinaVIRTUAL Borradores Expedientes Documentos Comunicaciones ( 0 ) Exp. en inf. pública 31/07/2020 | 12:23:45 Salir

Estás en Inicio > Detalle del procedimiento > **Detalle de la entrega**

ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

Número de entrega: 125568  
Razón de interés: SOLICITANTE

**PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD**

- 1 Complimentar Formularios
- 2 Firmar
- 3 Presentar

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud Editar Consultar

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

**Añadir**

Firmar Presentar Duplicar entrega Eliminar entrega

Contacto Preguntas frecuentes Mapa web Ayuda en línea

A continuación, marcamos la opción **“Nuevo Documento”**. Pinchando en la casilla **“Examinar”**, adjuntamos el documento. Escribimos en la descripción el texto que consideremos, por ejemplo **“Informe Técnico”**. Pinchamos en **“Adjuntar”**.

The screenshot shows the 'oficinaVIRTUAL' web application interface. At the top, there is a header with the logo of the Junta de Andalucía and the text 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO'. A search bar is visible with the text 'Buscar...' and 'Buscar Oficina Virtual'. Below the header, there is a navigation bar with the text 'oficinaVIRTUAL' and several menu items: 'Borradores', 'Expedientes', 'Documentos', 'Comunicaciones ( 0 )', 'Exp. en inf. pública', and 'Salir'. The date and time '31/07/2020 | 12:43:24' are also displayed. Below the navigation bar, there is a breadcrumb trail: 'Estás en Inicio > Detalle del procedimiento > Detalle de la entrega > Incorporar documento'. The main content area is titled 'ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL'. There are three radio button options: 'Nuevo documento' (selected), 'Documento presentado anteriormente', and 'Documento en poder de la administración'. Below these options is a 'Documento' section with a 'Nuevo Fichero:' label and an 'Examinar...' button. The text 'No se ha seleccionado ningún archivo.' is displayed next to the button. Below the button, there is a note: 'El tamaño máximo del documento es de 2 MB'. Another note states: 'El tamaño máximo de la descripción debe ser de 50 caracteres. IMPORTANTE: sustituya los espacios en blanco por el símbolo \_'. Below this, the 'Formato de ficheros admitidos:' is listed as 'doc;docx;odt;ods;xls;xlsx;bt;bmp;png;jpg;jpeg;gif'. There is a text input field for 'Descripción del documento \*' containing the text 'Informe Técnico'. At the bottom of the form, there are two buttons: 'Adjuntar' and 'Cancelar'. At the very bottom of the page, there is a footer with icons for 'Contacto', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea', followed by the text 'Aviso Legal' and 'Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla'.

El siguiente paso, al volver a la pantalla de inicio es pinchar en **“Firmar”**, en la parte inferior de la pantalla:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

oficinaVIRTUAL Borradores Expedientes Documentos Comunicaciones ( 0 ) Exp. en inf. pública 31/07/2020 | 12:50:39 Salir

Estás en Inicio > Detalle del procedimiento > Detalle de la entrega

ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

Número de entrega: 125568  
Razón de interés: SOLICITANTE

**PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD**

- 1 Cumplimentar Formularios
- 2 Firmar
- 3 Presentar

**DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA**

Solicitud [Editar](#) [Consultar](#)

**DOCUMENTACIÓN OPCIONAL**

Informe Técnico [Consultar](#) [Eliminar](#)

[Añadir](#)

[Firmar](#) [Presentar](#) [Duplicar entrega](#) [Eliminar entrega](#)

[Contacto](#) [Preguntas frecuentes](#) [Mapa web](#) [Ayuda en línea](#)

A continuación podemos observar que nos aparece el formulario de solicitud (Anexo I) cumplimentado. Nos cercioramos de de que estén activadas las casillas de “Solicitud” y “Documentación opcional – Informe Técnico”. En la parte superior derecha del visor disponemos de iconos para descargar o imprimir esta solicitud. No obstante, sin necesidad de imprimir o descargar, podemos pinchar en la casilla de **“Firmar”**.

The screenshot displays the 'oficinaVIRTUAL' interface. At the top, the header includes the logo of the Junta de Andalucía, the name of the department 'CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO', a search bar, and the user's name 'FERNANDO CAMACHO MATURANA'. Below the header, a navigation bar shows 'oficinaVIRTUAL' and various menu items like 'Borradores', 'Expedientes', 'Documentos', and 'Comunicaciones (0)'. The main content area shows the breadcrumb 'Estás en Inicio > Detalle del procedimiento > Detalle de la entrega > Confirmación de firma' and the title 'ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL'. A section titled 'Requisitos para firmar' provides instructions on using the 'AutoFirma' application. Below this, a list of documents to be signed is shown, with checkboxes for 'Solicitud' and 'Documentación opcional - Informe Técnico' highlighted by a red box. 'Firmar' and 'Cancelar' buttons are present. The document viewer shows 'Está visualizando el documento: Solicitud' and a preview of the application form. The preview includes the Junta de Andalucía logo, the 'Andalucía se mueve con Europa' logo, and the 'Unión Europea Fondo Europeo de Desarrollo Regional' logo. The document title '(Página 1 de 4) ANEXO I' is visible. The preview also shows fields for 'CÓDIGO IDENTIFICATIVO' and 'N.º REGISTRO, FECHA Y HORA'. A red box highlights the 'Imprimir' and 'Descargar' icons in the viewer's toolbar. At the bottom of the preview, 'Firmar' and 'Cancelar' buttons are also visible, with 'Firmar' highlighted by a red box. The footer contains links for 'Contacto', 'Preguntas frecuentes', 'Mapa web', and 'Ayuda en línea'.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

oficinaVIRTUAL Borradores Expedientes Documentos Comunicaciones ( 0 ) Exp. en inf. pública Noticias 31/07/2020 | 13:41:12 Salir

Estás en Inicio > Detalle del procedimiento > **Detalle de la entrega**

### ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

Número de entrega: 125860  
Razón de interés: SOLICITANTE

#### PASOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

- 1 Cumplimentar Formularios
- 2 Firmar
- 3 Presentar

#### DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Solicitud [Consultar](#) [Eliminar](#) [Firmas](#)

#### DOCUMENTACIÓN OPCIONAL

QWER [Consultar](#) [Eliminar](#) [Firmas](#)

Informe Técnico [Añadir](#)

[Firmar](#) [Presentar](#) [Duplicar entrega](#) [Eliminar entrega](#)

[Contacto](#) [Preguntas frecuentes](#) [Mapa web](#) [Ayuda en línea](#)

Aviso Legal

En esta pantalla, tenemos la opción de **descargar el justificante** de presentación y de descargar nuevamente la solicitud cumplimentada, pinchando en **“Descargar”**. Pinchando en **“Aceptar”** terminamos el trámite.

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

oficinaVIRTUAL Borradores Expedientes Documentos Comunicaciones ( 0 ) Exp. en inf. pública Noticias 31/07/2020 | 13:42:20

Estás en Inicio > Detalle del procedimiento > **Detalle de la entrega**

### ITI-CADIZ SUBVENCIONES REHABILITACIÓN RESIDENCIAL - ITI-CADIZ SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN RESIDENCIAL

La entrega se ha realizado de manera satisfactoria, conforme a los datos que se muestran a continuación.

Nº de registro: 202099900030546  
Fecha de registro: 31/07/2020

**Descargar justificante**

**Documentación obligatoria**

**Solicitud**  
Codigo de integridad:30fb15c5730e7cdc29a072f7091c59968c17204d  
Firmas:  
MICHAEL ANGELO SANCHEZ / ANO MEGIAS / 28787151W - 1fDw6fmF/4ttiv0hj7FvWX5CKCJ3NmbA

**Descargar**

**Documentación opcional**

**Aceptar**

Contacto Preguntas frecuentes Mapa web Ayuda en línea

Aviso Legal

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía - Todos los derechos reservados. Calle Pablo Picasso, s/n. 41071, Sevilla

## ANEJO 1. Simulación de la puntuación de la solicitud.

Si queremos conocer la puntuación que podría obtener nuestra solicitud, podemos hacerlo a través de la **Herramienta de toma de datos**. Los datos consignados serán comprobados por la Administración y si todos son correctos se obtendrá una puntuación, de acuerdo al dispositivo cuarto de la Orden de 29 de julio de 2020 del correspondiente municipio. No hay que indicar ninguna puntuación en su solicitud, ya que esta tarea será realizada por la Administración. Se facilita esta utilidad como una herramienta de cálculo para el estudio y orientación de su solicitud. **En nuestro supuesto práctico, si acudimos al dispositivo cuarto de la Orden, encontramos los siguientes criterios de puntuación, para el Área de Rehabilitación Integral “La Paz”, en Cádiz:**

a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras: 70 puntos.

Tipo de actuación	Puntuación
Actuaciones subvencionables para la <b>mejora del estado de conservación</b> : 25 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 20 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan alguna por finalidad:	
• Actuaciones en elementos de cimentación y estructura.	5 puntos
• Actuaciones en cubiertas y azoteas.	4 puntos
• Actuaciones en fachadas y medianeras.	3 puntos
• Actuaciones en instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones.	3 puntos
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de <b>accesibilidad</b> : 30 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora de las condiciones de accesibilidad, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 30 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
• Instalación de ascensores o adaptación de estos a las necesidades de las personas con discapacidad	20 puntos
Actuaciones subvencionables para la mejora de la calidad ambiental: 15 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora de la <b>calidad ambiental</b> , cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 30 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
• Actuaciones para la mejora de la envolvente térmica para reducir la demanda energética.	5 puntos

Al haber introducido los datos económicos en la herramienta, ésta calcula automáticamente el porcentaje del coste de ejecución material sobre el coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar, para cada grupo (mejora de conservación, accesibilidad y calidad ambiental). En la parte inferior de la herramienta, en el apartado de **CRITERIOS DE VALORACIÓN (Criterios relacionados con las finalidades y características de las obras)**, indicamos la opción “Si” o “No”, dependiendo de si en nuestro edificio se van a acometer o no actuaciones de la tipología indicada y obtenemos en la columna de la derecha la puntuación que correspondería en función de los datos introducidos.

CRITERIOS DE VALORACIÓN		
Criterios relacionados con las finalidades y características de las obras		
<b>Actuaciones subvencionables de conservación, coste &gt; 20% total de las actuaciones subvencionables</b>		<b>10</b>
Cimentación y estructura	No	0
Cubiertas y azoteas	Si	4
Fachadas y medianeras	Si	3
Instalaciones	Si	3
<b>Actuaciones subvencionables de mejora de las condiciones de accesibilidad, coste &gt; 30% total de las actuaciones subvencionables</b>		<b>10</b>
Ascensores	Si	20
Rampas de acceso y otros dispositivos	No	0
<b>Actuaciones subvencionables de mejora de la calidad ambiental, coste &gt; 30% total de las actuaciones subvencionables</b>		<b>0</b>
Mejora de la envolvente térmica	Si	0
Esta herramienta de cálculo es un simulador cuyo valor sólo es informativo, no es vinculante, no constituye un documento a aportar junto con la solicitud, ni genera derecho de obtención de la subvención.		
		<b>50</b>

Esta solicitud hubiera obtenido **50 puntos** de los 70 totales posibles relativos a finalidades y características de las obras, ya que:

- Las actuaciones subvencionables de mejora de conservación suponen un porcentaje mayor al 20% del total de las actuaciones subvencionables, en concreto un 21,25%, por lo que obtendríamos **10 puntos**.
- No actuamos sobre la cimentación ni la estructura del edificio, luego en este apartado no se obtendrían puntos.
- Además, actuamos sobre la cubierta del edificio, sustituyendo capas de la misma que se encontraban deterioradas, por lo que obtendríamos **4 puntos** adicionales.
- Además, actuamos sobre las fachadas del edificio, reparando fisuras y desprendimientos, por lo que obtendríamos **3 puntos** adicionales.
- Además, actuamos sobre las instalaciones comunes del edificio, en este caso sobre las de electricidad, por lo que obtendríamos **3 puntos** adicionales.
- Las actuaciones subvencionables de mejora de las condiciones de accesibilidad suponen un porcentaje mayor al 30% del total de las actuaciones subvencionables, en concreto un 51,25%, por lo que obtendríamos **10 puntos**.
- Cumplimos lo anterior, entre otras razones porque vamos a colocar un ascensor en el edificio, por lo que obtendríamos **20 puntos** adicionales.
- En nuestro edificio no vamos a colocar rampa de acceso y tampoco se otorgan puntos por ello.
- En nuestro edificio íbamos a colocar dispositivos de comunicación adaptados a personas con discapacidad sensorial. No obstante, no se otorgan puntos adicionales por ello, aunque la actuación sea subvencionable.
- Las actuaciones subvencionables de mejora de la calidad ambiental no suponen un porcentaje mayor al 30% del total de las actuaciones subvencionables, pues constituyen un 27,50%, por lo que no se obtendrían puntos en este apartado, aunque las actuaciones puedan ser subvencionadas si resultamos ser beneficiarios definitivos.

b) Criterios relativos a la situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes en el edificio: 20 puntos.

Situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes	Puntuación
Ingresos familiares ponderados de las personas propietarias de, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio inferiores a 2,5 veces el IPREM.	12 puntos
Edificio en el que residen personas con discapacidad o mayores de 65 años.	8 puntos

c) Características de los edificios: 10 puntos.

Características de los edificios	Puntuación
Edificios construidos antes de 1971	10 puntos
Edificios construidos entre 1971 y 1976	8 puntos

En la pestaña “Información del edificio y residentes” de la Herramienta de toma de datos, podemos deducir la puntuación correspondiente a la **situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes en el edificio**, así como las correspondientes a las **características de los edificios**. Nuevamente, al haber introducido los datos en las pestañas, se calculará la puntuación automáticamente.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
Criterios relacionados con la situación socio-económica y características del edificio	PUNTOS
Ingresos 50% de viviendas < 2,5 veces el IPREM	12
Personas residentes con discapacidad o mayores de 65 años	8
Edificios construidos antes de 1971	0
Edificios construidos entre 1971 y 1976	8
	<b>28</b>

Esta herramienta de cálculo es un simulador cuyo valor sólo es informativo, no es vinculante y no constituye un documento a aportar junto con la solicitud, ni genera derecho de obtención de la subvención.

Esta solicitud hubiera obtenido los **20 puntos** correspondientes a los criterios relacionados con la situación socioeconómica de las personas propietarias o residentes:

- En nuestro edificio, el 50% de las viviendas son de personas propietarias con ingresos inferiores a 2,5 veces el IPREM, por lo que la solicitud obtendría **12 puntos**.
- En nuestro edificio residen tres personas mayores de 65 años y una con discapacidad, por lo que se obtendrían **8 puntos**.

Esta solicitud hubiera obtenido **8 puntos** de los 10 totales, correspondientes a los criterios relacionados con las características del edificio, al construirse el edificio en el año 1974.

**Por lo que de los 100 puntos totales posibles, nuestra solicitud hubiera obtenido 78 puntos.**